

ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS EN ESPECIE, POR LA CANTIDAD DE 3,008 (TRES MIL OCHO) LITROS DE COMBUSTIBLE DIESEL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR OCEAN. SILVIA WHIZAR LUGO, EN ADELANTE "LA SERNAPAM", Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA, REPRESENTADA POR EL DR. CARLOS MIGUEL GARCÍA BOJALIL, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PESCA ENCARGADO DE DESPACHO DE ESTA DEPENDENCIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDAPOP", ASISTIDA POR LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. DR. MIGUEL SALIM NAZUR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA, "LA COMESFOR", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. El Ejecutivo Estatal y el Director General de Petróleos Mexicanos, con fecha 03 de septiembre de 2007 celebraron el Acuerdo Marco para una Relación Institucional y Productiva **Tabasco-Petróleos Mexicanos**, del cual se deriva que para concretar los programas que deriven de los ejes estratégicos se suscribirán los instrumentos legales respectivos, los cuales contendrán en sus anexos los montos a ejercer para que el Ejecutivo Estatal, en el marco del ejercicio de sus facultades, ejecute acciones que propicien el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del Estado, generando el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales en las zonas petroleras.
- II. El Gobierno del Estado de Tabasco, a través de "LA SERNAPAM", en el marco del ejercicio de sus facultades ejecuta acciones dando repuesta integral a la problemática generada por la actividad petrolera, propiciando la participación social de los habitantes de las zonas, para promover el fortalecimiento de los sistemas productivos, el mejoramiento del entorno ecológico y elevar la calidad de vida de los servicios básicos que requieran estas comunidades.

### DECLARACIONES

#### 1. DE "LA SERNAPAM" QUE:

- 1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 1,3,4,26 fracción XIII y 38 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, teniendo entre sus atribuciones propiciar el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del Estado, para mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de las zonas petroleras del Estado, con la participación que le corresponde a las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.



- 1.2. El 22 de noviembre de 2007, la **Oceanóloga Silvia Whizar Lugo**, fue nombrada por el Gobernador del Estado, Secretaria de Recursos Naturales y Protección Ambiental, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 11 fracción L del Reglamento Interior de "LA SERNAPAM"
- 1.3. Los recursos que suministrará a "LA SEDAPOP" a través de "LA COMESFOR", provienen de los recursos aportados por Petróleos Mexicanos al Ejecutivo del Estado de Tabasco, mediante sesión 792 celebrada el día 12 de diciembre de 2008, por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, mediante el Acuerdo CA-305/2008, derivándose al efecto el Contrato de Donación de fecha 27 de enero de 2009
- 1.4. Para los efectos del presente Acuerdo, manifiesta que tiene su domicilio en la Prolongación de la Avenida 27 de febrero sin número, de la colonia Espejo I, (Explanada de la Plaza de Toros), de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

II.- **DE "LA SEDAPOP" QUE:**

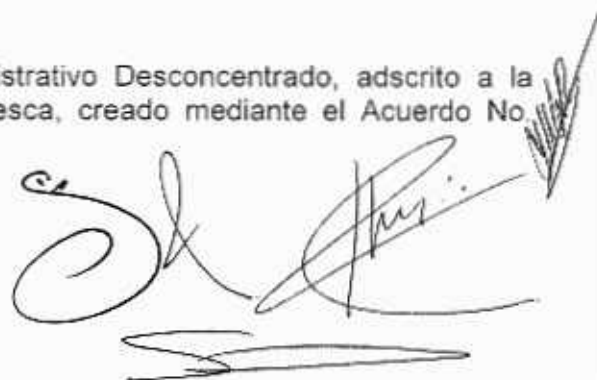
- 2.1 Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así también forma parte de la administración pública centralizada, de conformidad con el artículo 3, 9, 26 fracción X y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 2.2. Con fecha 29 de noviembre de 2007, el **DR. CARLOS MIGUEL GARCÍA BOJALIL**, fue designado Subsecretario de Desarrollo Agropecuario y Pesca, y el 24 de junio de 2009, fue designado Encargado de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, mediante nombramiento expedido en su favor, por el **QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO**, Gobernador del Estado, mismo que no le ha sido revocado y por lo tanto la personalidad con la que comparece no se encuentra limitada en forma alguna, y de conformidad con el artículo 12, fracción III del Reglamento Interno de "LA SEDAPOP, está facultado para celebrar el presente instrumento legal.
- 2.3. Señala como domicilio, para citas y notificaciones el ubicado en Prolongación de AV. Paseo Tabasco 1504 altos, "Centro Administrativo de Gobierno", Tabasco 2000, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

III.- **DE "LA COMESFOR" QUE:**

- 3.1. La Comisión Estatal Forestal, es un Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, creado mediante el Acuerdo No

AC/SDS-254-09

2 de 5



21900, del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco Suplemento E número 6708 de fecha 20 de diciembre de 2006.

- 3.2. El Dr. **Miguel Salim Nazur Rivera**, fue designado el día 1 de Enero de 2007, Director de la Comisión Estatal Forestal por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco; nombramiento que a la fecha no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna y tiene capacidad jurídica para celebrar el presente Acuerdo.
- 3.3. Dentro de sus principales objetivos se encuentra el de desarrollar, favorecer e impulsar las actividades, de protección, conservación y de restauración en materia forestal, que conforme a la Ley Forestal del Estado de Tabasco se declaran como un área prioritaria del desarrollo, así como participar en la formulación de planes y programas y en la aplicación de la política estatal de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.
- 3.4. Mediante oficio número COMESFOR/293/09, de fecha 14 de septiembre de 2009, solicitó a "LA SERNAPAM", la aportación de recursos en especie (combustible diesel), el cual será utilizado para el traslado de los artículos y silvicultores que serán expuestos en el stand representativo del Estado de Tabasco en la Expo Forestal México Siglo XXI 2009, a realizarse en la Ciudad de México.
- 3.5. Señala como domicilio, para citas y notificaciones el ubicado en Prolongación de AV. Paseo Tabasco 1504 altos, "Centro Administrativo de Gobierno", Tabasco 2000, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

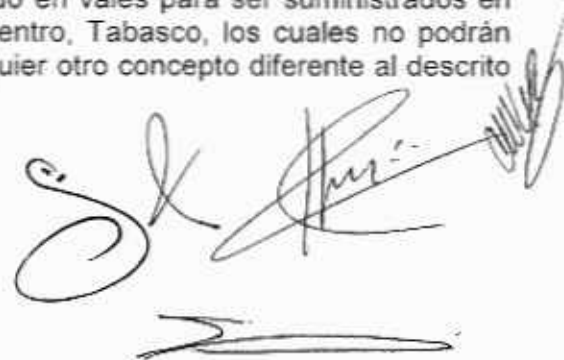
### 3.- DE "LAS PARTES" QUE:

**ÚNICA:** Reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen al presente Acuerdo, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, "LAS PARTES" ACUERDAN SUJETARSE AL PRESENTE ACUERDO BAJO LAS SIGUIENTES:**

### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** El presente Acuerdo de Colaboración, tiene por objeto que "LA SERNAPAM" aporte a "LA SEDAFO" a través de "LA COMESFOR", recursos en especie por la cantidad de 3,008 (TRES MIL OCHO) litros de combustible diesel, el cual será utilizado para el traslado de los artículos y silvicultores que serán expuestos en el stand representativo del Estado de Tabasco en la Expo Forestal México Siglo XXI 2009, a realizarse en la Ciudad de México. Combustible que será otorgado en vales para ser suministrados en cualquier gasolinera ORSAN del Municipio de Centro, Tabasco, los cuales no podrán ser canjeados por dinero en efectivo, ni por cualquier otro concepto diferente al descrito en los mismos.



- SEGUNDA:** "LA SERNAPAM", aportará a "LA SEDAFOF" a través de "LA COMESFOR" a más tardar dentro de los cinco días hábiles a la firma del presente acuerdo la cantidad de combustible diesel que se establece en la cláusula anterior
- TERCERA:** "LA SEDAFOF" a través de "LA COMESFOR" se obliga a entregar a la **Dirección de Usos y Manejo de Recursos Naturales** de "LA SERNAPAM", informes del uso y aplicación del combustible aportado. Así mismo deberá presentar la documentación consistente en: **copias fotostáticas de la bitácora de aplicación del combustible y fotografías de los vehículos que se utilicen para la aplicación de dicho combustible.**
- CUARTA:** "LAS PARTES" están de acuerdo, que en caso de que "LA SEDAFOF" a través de "LA COMESFOR" no compruebe el uso y aplicación del combustible aportado, "LA SERNAPAM" procederá a la cancelación del presente acuerdo; una vez que "LA SEDAFOF" a través de "LA COMESFOR" reintegre el equivalente al monto del combustible señalado en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, en un plazo no mayor a 30 días naturales.
- QUINTA:** La Dirección de Uso y Manejo de Recursos Naturales de la "LA SERNAPAM" deberá de enviar a la **Unidad de Seguimiento y Evaluación** de la "LA SERNAPAM" el recibo de entrega del combustible aportado a "LA SEDAFOF" a través de "LA COMESFOR", así como de la documentación requerida en la cláusula tercera de este instrumento jurídico debidamente firmado por "LA SEDAFOF" a través de "LA COMESFOR"
- SEXTA:** "LA SEDAFOF" a través de "LA COMESFOR", se obliga a utilizar el combustible aportado única y exclusivamente para el objeto establecido en la cláusula PRIMERA del presente Acuerdo.
- SÉPTIMA:** "LA SEDAFOF" a través de "LA COMESFOR" proporcionará a la **Dirección de Usos y Manejo de Recursos Naturales** de "LA SERNAPAM" toda la información que le sea requerida, asimismo le otorgará todas las facilidades necesarias para la supervisión del destino del combustible aportado.
- OCTAVA:** Para el seguimiento, ejecución y cumplimiento de este Acuerdo "LA SERNAPAM" designa como responsable al **BIOL. RIGOBERTO HERNÁNDEZ MONFORT**, Director de Uso y Manejo de Recursos Naturales, por su parte "LA SEDAFOF" a través de "LA COMESFOR", designa como responsable al **DR. MIGUEL SALIM NAZUR RIVERA**, Director General.
- NOVENA:** El presente Acuerdo de Colaboración, surtirá sus efectos desde la fecha de su firma con vigencia hasta el **24 de diciembre de 2009.**





**DÉCIMA:** "LAS PARTES" convienen que las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este acuerdo serán resueltas por los Tribunales competentes en el Estado de Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que por su localización presente o futura, les pudiera corresponder.

**UNDÉCIMA:** Dicho instrumento jurídico, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" y por escrito. Las Modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma o la fecha que se establezca en dichos instrumentos y formarán parte integrante del presente Acuerdo

**DUODÉCIMA:** "LAS PARTES" manifiestan que en el presente instrumento no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades.

Leído el presente acuerdo y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por duplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 17 días del mes de septiembre de 2009.

POR "LA SERNAPAM"



OCEÁN. SILVIA WHIZAR LUGO  
SECRETARIA

POR "LA SEDAPOP"



MVZ. CARLOS MIGUEL GARCÍA BOJALIL  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO Y PESCA ENCARGADO DE  
DESPACHO



BIOL. PABLO VARGAS MEDINA  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE

POR "LA COMESERVICIO"



DR. MIGUEL SALIM NAZUR RIVERA  
DIRECTOR GENERAL



BIOL. RIGOBERTO HERNÁNDEZ  
MONFORT  
DIRECTOR DE USO Y MANEJO DE  
RECURSOS NATURALES